

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-4255421 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA. 15 JUN 2017

Expediente: 8718/09.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios y Preuniversitarios (CCT), homologado por Decreto PEN Nº 1246/15 y publicado en el Boletín Oficial Nº 33.163 del 2 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio entró en vigencia el 3 de julio de 2015, y tiene por objetivo general lograr el reconocimiento efectivo de los derechos y obligaciones laborales de los docentes, en aras del mejoramiento de la calidad de la enseñanza, la inclusión educativa, la investigación, la extensión, la vinculación tecnológica, la transferencia de conocimiento, el voluntariado universitario, el compromiso social universitario y toda otra actividad considerada sustantiva por los estatutos de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que el CCT rige la relación laboral de los docentes de las UUNN y contempla entre otros puntos: requisitos de ingreso, categoría docente, funciones, carrera docente, permanencia, ascenso y promoción, derechos, deberes, prohibiciones e incompatibilidad, régimen disciplinario, jerarquización, licencias, justificaciones y franquicias, deberes del empleador, condiciones y ambiente de trabajo, relaciones profesionales.

Que luego de un análisis exhaustivo, dicha Comisión ha elevado el Acta Nº 01/17 de fecha 09/03/17 y Acta ADDENDA de fecha 24/05/17, acordando una nueva nómina de docentes interinos que cumplen con el requisito de la antigüedad previsto en el Artículo 73 del referido Convenio Colectivo y cuentan con el cargo respectivo en la planta de personal docente de la respectiva dependencia.

Que a los fines de contar con una opinión jurídica respecto de la decisión a adoptar por este Cuerpo, se remitieron las actuaciones a consideración de la Sra. Directora de Sumarios de esta Universidad, quien mediante Dictamen Nº 771 obrante a fojas 187, concluye: "...Por la mentada acta y su Anexo I, se reglamenta el artículo13 del Convenio Colectivo de Trabajo - Sector Docente instrumentado en Decreto Nº 1.246/2.015, la que analizada en su totalidad por la suscripta no advierte objeciones legales que formular."

Que analizadas las actuaciones, se concluye que el docente cumple con los requisitos establecidos por el Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo y lo fijado por Comisión de Paritaria Docente.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por las Comisiones de Hacienda (Despacho Nº 040/17) y de Interpretación y Reglamento (Despacho Nº 057/17),

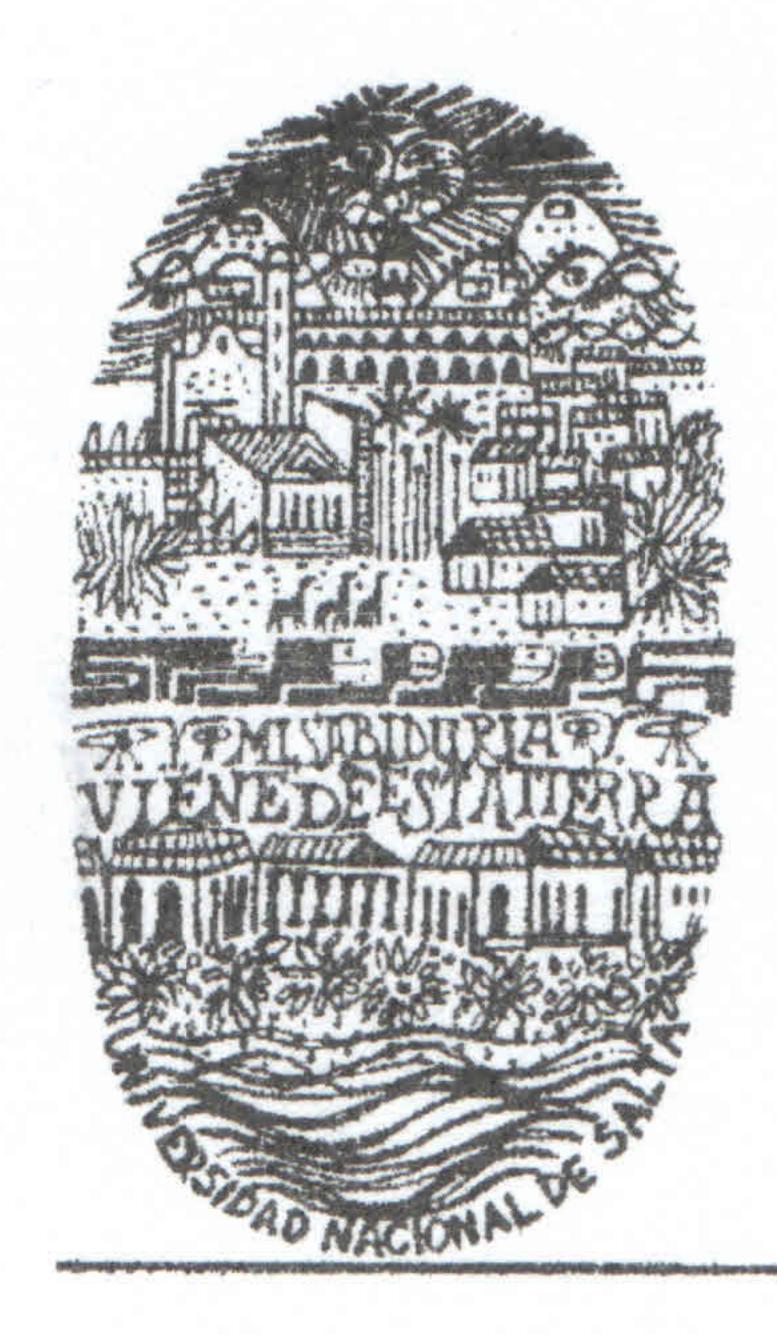
> EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 8º Sesión Ordinaria del 8 de junio de 2017) RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar en carácter de REGULAR a: AVELLANEDA, Gabriel Ignacio, DNI 23.118.675, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Semiexclusiva -Asignatura: Análisis Matemático II - Departamento: Matemática de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de cinco (5) años. Cumplido dicho plazo, el docente deberá ser evaluado en el marco del correspondiente Régimen de Permanencia vigente.

Expediente: 8718/09

Pág. 1/2.-

RESOLUCIÓN CS Nº 234/17



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 2°.- Imputar dicha designación en el cargo respectivo de la Planta de Personal Docente de Facultad de Ciencias Exactas.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: docente mencionada/o y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

UNSa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Pág. 2/2.-